

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

12036 *Extracto de la convocatoria para el concurso de escaparates de la campaña comercial de Navidad 2021*

El Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia, en sesión celebrada día 18 de noviembre de 2021, aprobó la propuesta sobre las bases reguladoras del concurso de mostradores para la campaña comercial de Navidad 2021.

Una vez aprobadas las bases y de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicaron en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB n.º 162, de 23 de noviembre de 2021) y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS 596402).

En fecha 25 de noviembre de 2021 se dictó Resolución de alcaldía aprobando la convocatoria del concurso de mostradores para la campaña comercial de Navidad 2021.

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Alcúdia, en fecha de firma electrónica (25 de noviembre de 2021)

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE LA CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD 2021

BDNS (Identif.): 596402 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de esta convocatoria para el concurso de escaparates de la campaña comercial de Navidad 2021 se publicaron en el BOIB nº 162 de día 23 de noviembre de 2021.
(<https://intranet.caib.es/eboibfront/es/2021/11483/655488/bases-reguladoras-del-concurso-de-mostradores-para>)

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es establecer las normas que tienen que regir el concurso de escaparates enmarcado dentro de la campaña comercial de Navidad 2021, a partir del cual se concederán unos premios económicos destinados a galardonar las mejores decoraciones de escaparates de los comercios del municipio de Alcúdia con el objetivo de dinamizar y poner en valor el comercio de proximidad y promover la participación ciudadana.

Tercero. Cuantía

Se destina la cantidad de 1.500€, con cargo a la aplicación presupuestaria CO4312 479002 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alcúdia para la anualidad 2021.

Cuarto. Beneficiarios

Podrán participar las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que sean titulares de un establecimiento comercial físico y abierto al

público con escaparate en el municipio de Alcúdia.

Quinto. Premios y dotación económica

El concurso de escaparates constará de dos categorías: la profesional, en la cual se otorgarán dos premios, y la popular.

Los premios de la categoría profesional serán otorgados por un jurado profesional, compuesto por tres miembros nombrados por la alcaldía del Ayuntamiento de Alcúdia que tengan relación con el mundo del arte, el comercio o el diseño.

El premio de la categoría popular será otorgado al escaparate que obtenga más votos por parte de la ciudadanía, con un “me gusta” en la publicación que compartirá el Ayuntamiento de Alcúdia a su perfil de Facebook.

Los premios son los siguientes:

- 1º Premio profesional, con una dotación económica de 700€
- 2º Premio profesional, con una dotación económica de 500€
- Premio popular, con una dotación económica de 300€

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de admisión de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y finalizará el 9 de diciembre de 2021.

Séptimo. Procedimiento

El procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria y la publicación al BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Alcúdia (<https://www.alcudia.net>)

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente para la ordenación y la instrucción del procedimiento de concesión de ayuda, el área de Comercio del Ayuntamiento de Alcúdia, se pondrá en contacto con los establecimientos participantes y facilitará un dorsal con un número, el cual tendrán que ubicar en un lugar visible del escaparate.

Los comercios participantes tendrán que exhibir los escaparates a partir del día 16 de diciembre de 2021. Será a partir de esta fecha cuando el área de Comercio y los miembros del jurado profesional visitarán todos los establecimientos participantes para deliberar su veredicto y realizarán las fotografías que se publicarán en el Facebook del Ayuntamiento para la votación popular.

Si durante la visita del jurado profesional los establecimientos participantes no tienen los escaparates montados quedarán automáticamente descalificados.

El jurado para elegir los escaparates premiados actuará con libertad y discrecionalidad.

A la vista de la decisión del jurado, el instructor formulará la propuesta de resolución que elevará a la alcaldía del Ayuntamiento de Alcúdia. El órgano competente para resolver y conceder la subvención es la alcaldía del Ayuntamiento de Alcúdia.

El veredicto del jurado profesional y popular se publicará en la página web del Ayuntamiento de Alcúdia (www.alcudia.net).

Octavo. Jurado

El jurado del concurso de escaparates estará compuesto por dos modalidades: el jurado popular y el jurado profesional.

- Jurado Profesional: Será el encargado de dar el premio y el segundo premio.

Está compuesto por:

- Sra. Margalida Socias, directora d'Alcúdia Radio, o en quien delegue
 - Sra. Ester Sacacia, licenciada en historia del arte, o en quien delegue
 - Sr. Josep Maria Alaminos, licenciado en bellas artes, o en quien delegue
- Premio Jurado Popular. La ciudadanía votará en la red social Facebook dando un “me gusta” a las fotografías publicadas en el perfil de Facebook del Ayuntamiento de Alcúdia. El periodo de votación se iniciará día 17 de diciembre a las 14.00h y finalizará día 20 de diciembre a las 9.00h. El escaparate votado con más “me gusta” obtendrá el tercer premio.

En caso de que el escaparate más votado por el jurado popular coincida con el profesional, se dará el premio al siguiente escaparate más



votado por el público.

El veredicto del jurado profesional y popular se publicará en la página web del Ayuntamiento de Alcúdia. Su veredicto será inapelable.

Noveno. Criterios de valoración

La temática del concurso será la decoración navideña.

Para decidir los premiados, el jurado profesional valorará las siguientes características de los escaparates presentados, hasta un máximo de 10 puntos:

- Originalidad, hasta 2 puntos.
- Grado de vinculación entre la temática y la presentación del propio producto, hasta 2 puntos.
- Calidad artística y diseño, hasta 2 puntos.
- Iluminación, hasta 2 puntos.
- Utilización de materiales reciclados o reciclables, hasta 2 puntos.

En cuanto al jurado popular, valorará con un “me gusta” el escaparate que considere que deba ser el ganador del concurso.

Décimo. Pago

No se podrá realizar el pago a los participantes premiados si estos no se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Alcúdia.

Para poder realizar el pago, solo los participantes premiados, tendrán que presentar el certificado de titularidad bancaria (Anexo II de las Bases), junto con el certificado que acredite que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Además, tendrán que haber autorizado, en el momento de la solicitud, al Ayuntamiento de Alcúdia a consultar los datos de la entidad que representan para comprobar que se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Alcúdia.

Todos los beneficiarios se verán sometidos en el momento de pago a la correspondiente retención tributaria según el régimen jurídico del IRPF o Impuesto sobre sociedades, según cada caso.

